

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Esp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 24 de Julio de 1954

Núm. 165

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

*Relación de las licencias de uso de armas de caza expedidas en este Gobierno Civil durante el mes de Junio de 1954, que se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903.*

- 439 Manuel Cerdeira Lorenzo, de Ponferrada, 4.ª, 1 de Junio.  
440 Fernando García Verguete, de León, id. id.  
441 Marcelino García García, de Correcillas, id. id.  
442 Cesáreo Vega Fernández, de Folgoso de la Ribera, id. id.  
443 Ramón González Álvarez, de Folgoso de la Ribera, id. id.  
444 Félix González Márquez, de San Félix de Arce, id. id.  
445 David Álvarez Fernández, de Fresnellino del Monte, id. id.  
446 Fernando Tapio-Ruano Rodríguez, de León, 2.ª, 3 id.  
447 Juan Garzo Fernández, de Valencia de Don Juan, 4.ª, id.—  
448 Feliciano Nistal García, de Vega de Antoñán, id. id.  
449 Julián Álvarez Díez, de Benavides, galgo, id.  
450 Ramón Segura González, de León, 4.ª, 4 id.  
451 Isaac Gordón Martínez, de Puente Castro, id. id.  
452 Antonio Fernández Alcorta, de Puente Castro, id. id.  
453 Antolín Fernández Folgueral, de Fuentesnuevas, id. id.  
454 José M.ª de la Varga Fernández, de Valdealcón de Rueda, id. id.  
455 Domiciano Villacorta del Cano, de Casasola de Rueda, id. id.  
456 Amador Rodríguez Pérez, de Cabañas Raras, id. 5 id.  
457 Jesús Domínguez Díez, de Otero, id. id.  
458 Bonifacio Gómez Martínez, de Columbianos, id. id.  
459 Juan Antonio Villanueva Acebo, de Flores del Sil, id. id.  
460 Miguel Antón Cuervo, de San Román de la Vega, id. id.  
461 Roberto Gavioli Mari, de León, 2.ª, idem.  
462 Esteban González Arias, de León, 4.ª, 7 id.  
463 José Ordóñez Bercianos, de León, id. id.  
464 César García Benítez, de Ponferrada, id. id.  
465 Emiliano Taranilla Fernández, de Sabero, id., 8 id.  
466 Emilio Ribera Silván, de Viforcós, id. id.  
467 Fermín González Álvarez, de Palacios del Sil, id., 9 id.  
468 José Luis Merino González, de León, id. id.  
469 Carlos Presa Piñán, de Quintana de Rueda, id. id.  
470 José Fernández Aparicio, de San Miguel de Lacedana, id. id.  
471 Miguel Álvarez González, de Palacios del Sil, id. id.  
472 Antonio Mayo Antón, de Nogarejas, galgo, id.  
473 Belarmino Fernández Monje, de Villanueva de Jamuz, 4.ª, 10 id.  
474 Amado González Álvarez, de León, 3.ª, id.  
475 Argimiro García Carballo, de Sésamo, 4.ª, id.  
476 Faustino Galán Naves, de Villablino, id., 11 id.  
477 Ramón García Oleiro, de Mora de Luna, id. id.  
478 Santos Palacios Rodríguez, de Ponferrada, id. id.  
479 Alberto Delgado Blanco, de León, id. id.  
480 Domingo Carrera Blanco, de Olleros de Sabero, id. id.  
481 Dalmacio Prieto Santamarta, de Pobladura de los Oteros, id., 12 idem.  
482 Gerardo Candanedo Blanco, de León, id. id.  
483 Isaac Martínez Sánchez, de León, id. id.  
484 Enrique Robla Contreiras, de León, id. id.  
485 Félix Carracedo Martínez, de La Bañeza, id., 14 id.  
486 Antonio Arabio González, de León, id., 15 id.  
487 Ramiro Fernández López, de Boñar, id. 16 id.  
488 Roque Sáez Amigo, de Ponferrada, id. id.  
489 Francisco Rodríguez Arias, de Ponferrada, id. id.  
490 Manuel San Miguel Álvarez, de Ponferrada, id. id.  
491 Braulio Alonso Colmenero, de Los Barrios de Luna, id. id.  
492 Emiliano Díez Rodríguez, de Armada, id. id.  
493 Vicente Acebes Cabañas, de La Bañeza, 4.ª 18 id.  
494 Julián Asensio Roldán, de Huerga de Garaballes, id. id.  
495 Felipe del Pozo Martín, de Saucijos, id. id.  
496 Julio Corujo Blanco, de Veguellina de Orbigo, id. id.  
497 Germán García Suárez, de Aviados, id. id.  
498 Cándido Vidal Vidal, de Ponferrada, id. id.  
499 Manuel Gómez Bustos, de Ponferrada, id. id.  
500 Juan Nevado Montero, de Villaseca de Lacedana, id. id.  
501 Eugenio Castro González, de Castrillo de la Ribera, id. id.  
502 Delfín Fernández González, de Mora de Luna, id., 19 id.  
503 Bernardo Parra Sánchez, de Ponferrada, id. id.  
504 Marcelino Antón Ortúñez, de Ponferrada, id. id.  
505 Eugenio Castaño Setien, de Ponferrada, id. id.  
506 Ceferino Touzón Nogarez, de Ponferrada, id. id.  
507 Rafael Touzón Arias, de Ponferrada, id. id.  
508 Manuel González Rodríguez, de Ponferrada, id. id.  
509 Lorenzo López Valcarce, de Ponferrada, id. id.  
510 Manuel Puente López, de Ponferrada, id. id.  
511 Antonio Cuesta Rodríguez, de Ponferrada, id. id.  
512 Daniel Álvarez Cubelos, de Ponferrada, id. id.

513 Ramón Martínez Alvarez, de Ponferrada, id. id.  
 514 Gonzalo Queipo de Llano Blanco, de Ponferrada, id. id.  
 515 Ramón Martínez de la Cruz, de Ponferrada, id. id.  
 516 Laurentino Corral Orallo, de Cabañas, id. id.  
 517 Benjamín Barba Pérez, de Ponferrada, id. id.  
 518 Vicente Martínez López, de Ponferrada, id. id.  
 519 Rufino Alvarez López, de Ponferrada, id. id.  
 520 Benjamín Tejerina Alvarez, de Villaseca de Lacedana, id. id.  
 521 Herminio Balbuena Valle, de Rabanal de Fenar, id. id.  
 522 Agustín Morán Fuertes, de Veguellina de Fondo, id., 21 id.  
 523 Geminiano de la Varga Olmo, de Vega de los Arboles, id. id.  
 524 Bernardino Silva Vidal, de Torre del Bierzo, id. id.  
 525 Eloy Alonso González, de Torre del Bierzo, id. id.  
 526 Crescenciano Diez Pacho, de León, id., 22 id.  
 527 Martín Arce Fernández, de León, id. id.  
 528 Benigno Labra Vega, de León, idem idem.  
 529 Laureano Alvarez Hompanera, de Villamartín del Sil, id. id.  
 530 Toribio Crespo Pardo, de Colinas del Campo, id. id.  
 531 Jesús Reyero Fernández, de Ocejón de la Peña, id. id.  
 532 Juan del Río Breznes, de Mansilla de las Mulas, id., 23 id.  
 533 Ignacio Campillo Martínez, de Villasabariego, id. id.  
 534 Mariano Rodríguez Martínez, de Villasabariego, id. id.  
 535 Alberto Castro Rubio, de Mansilla de las Mulas, id. id.  
 536 Angel Viejo Cueto, de Mansilla de las Mulas, id. id.  
 537 Luis Pacios Prieto, de Mansilla de las Mulas, id. id.  
 538 Bohanesges de Lario Andrés, de Villaverde de Sandoval, id. id.  
 539 Amador Rodríguez Arenas, de Villacontilde, id. id.  
 540 Estanislao Miguélez Pacho, de Mansilla de las Mulas, id. id.  
 541 Cruz Alvarez García, de Mansilla de las Mulas, id. id.  
 542 Segundo García Rodríguez, de Villabúrbula, id. id.  
 543 Salustiano Fernández Valladares, de León, 3.ª id.  
 544 Pedro Crespo Carnicero, de Astorga, 4.ª id.  
 545 Armando García Díaz, de Astorga, id. id.  
 546 Heriberto Granell González, de Astorga, id. id.  
 547 Eliseo Tascón García, de Villalfeide, id. id.  
 548 Agustín Cabello Fernández, de Villarejo de Orbigo, id. id.  
 549 Paulino Ordás Diez, de Boñar, id. id.

550 Rogelio Simón Pajares, de Quintanilla de Losada, id. id.  
 551 Lorenzo Gutiérrez Tascón, de Villalfeide, id., 25 id.  
 552 José Rodríguez Gómez, de Columbrianos, id., 26 id.  
 553 Eulogio Fernández García, de León, id. id.  
 554 Genaro García Fernández, de Serrilla de Torío, id., 28 id.  
 555 Martín Rodríguez Gutiérrez, de León, id. id.  
 556 Esteban Martínez Celada, de Antimio de Arriba, id. id.  
 557 Aureliano González Pérez, de Villalis, id. id.  
 558 Segundo Escapa Martínez, de Antimio de Arriba, id. id.  
 559 Antonio Alvarez Fernández, de León, id. id.  
 560 Manuel Fernández Diez, de Santa Cruz del Sil, id. id.  
 561 Jacinto Fernández Astorga, de Roperuelos del Páramo, 4.ª id.  
 562 Antonio Martínez Gómez, de Trobajo del Camino, id. id.  
 563 Luis Durán Gancedo, de Ponferrada, id., 30 id.  
 564 Antonio López García, de Ponferrada, id. id.  
 565 Eloy Cobo Voces, de Ponferrada, id. id.  
 566 Germán Tejedor Fernández, de Murias de Rechivaldo, id. id.  
 567 Antonio Domínguez Caveno, de Barrientos, id. id.  
 568 Augusto Merino Bello, de Zamillas, id. id.  
 569 Primitivo Martínez Merino, de Alcuetas, id. id.  
 570 José López Pérez, de Ponferrada, id. id.  
 571 Manuel Cuenllas García, de La Robla, id. id.  
 572 José Fernández Alvarez, de Oseja de Sajambre, id. id.  
 León, 5 de Julio de 1954.

3122

El Gobernador civil.

J. V. Barquero

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Almanza, las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, P. A.

Francisco Jordán de Urries.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3192

## Diputación Provincial de León

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión, en su sesión de 16 de los corrientes, y para conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la provincia, se hace saber:

1.º A los efectos prevenidos en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 14 de Abril del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma, correspondiente al día 20 de dicho mes, y toda vez que esta Comisión no ha podido allegar todavía los datos necesarios sobre las circunstancias que, en orden a urbanismo, concurren en cada uno de los municipios de la provincia, deberán ser los propios Ayuntamientos los que manifiesten si tienen o no planteados problemas urbanísticos de urgencia, haciéndolo con el oportuno razonamiento, y sin perjuicio de que esta Comisión se pronuncie ulteriormente como estime más justo, sobre dispensas o prórrogas para presentación de informes o redacción de planes generales de urbanización a que la expresada Circular hace referencia, y, en definitiva, a lo que disponen los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Local.

2.º Con frecuencia se reciben en esta Comisión proyectos de obras municipales incompletos, y a fin de evitar dilaciones en la tramitación de los mismos por parte de este Organismo, deberán tener muy presente los Ayuntamientos que en lo sucesivo no se admitirán tales proyectos, si no reúnen todos los requisitos y elementos que exige el artículo 131 de la Ley de Régimen Local, o sea: Planos, presupuesto de realización, memoria en que se incluya relación detallada y valoración aproximada de terrenos y construcciones que hayan de ocuparse, y, en su caso, expropiarse, condiciones económicas y facultativas.

3.º Esta Comisión se halla dispuesto a conocer de los proyectos especiales de alineaciones y rasantes de calles o vías que formulen los Ayuntamientos, como primera fase de los Planes Generales de Urbanización de los respectivos municipios, y a fin de favorecer el debido desarrollo urbanístico en los pueblos de la provincia, pero será condición indispensable que tales proyectos reúnan asimismo cuantos requisitos y formalidades determina el antes citado artículo 131 de la Ley.

León, 19 de Julio de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 3349

### Concurso para la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario de la Corporación.

Relación de aspirantes admitidos al citado Concurso, por tener completa su documentación:

D. José Martín Riesco Riesco.  
D.<sup>a</sup> Emilia Salgado Suárez.  
D.<sup>a</sup> Agueda Domínguez-Berrueta Camarasa.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 19 de Julio de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 3363

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de Junio del corriente año, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, para proveer ocho plazas de guardias urbanos o serenos municipales de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases que a continuación se expresan:

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Se proveerán en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, ocho plazas de guardias urbanos o serenos municipales de este Excmo. Ayuntamiento, contando con la autorización pertinente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, trasladada en comunicación núm. 343 del Negociado 2.<sup>o</sup> de dicho organismo, consideradas como de servicios especiales, dotadas con el sueldo anual de seis mil quinientas pesetas, quinquenios acumulativos del diez por ciento y dos pagas extraordinarias.

2.<sup>a</sup> Las expresadas ocho plazas se proveerán: seis en turno libre, y las dos restantes se reservan a los concursantes protegidos por la Ley de 17 de Julio de 1947, advirtiéndose que en el caso de no presentarse concursantes acogidos a la mentada Ley, o de no superar las pruebas los protegidos por ésta, acrecerán las citadas dos plazas a los concursantes del turno de libre provisión que obtengan la aprobación.

3.<sup>a</sup> Serán condiciones generales de capacidad: a) Ser español, y no exceder de 42 años de edad; b) no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados por la Ley; c) observar buena conducta; d) carecer de antecedentes penales, y e) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función o cargo, debiendo tener la talla de uno setecientos metros y uno seiscientos metros, según aspiren o se destinen, respectivamente, a guardias urbanos o serenos municipales.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, se precisa solicitarlo del señor Alcalde por medio de instancia reintegrada con póliza de una sesenta pesetas y timbre municipal de una peseta, que habrá de tener entrada en el correspondiente libro registro de documentos y comunicaciones de la Corporación dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándose las instancias de las once a las trece horas, durante el indicado plazo, en la Secretaría de la Corporación, acompañadas de los siguientes documentos: Certificación de nacimiento, legalizado si fuere expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia; certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado o documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. Local, o Comandante del Puesto de la Guardia Civil; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, el cual será comprobado por dos médicos de la Beneficencia Municipal, y documentos que acrediten los demás méritos y servicios alegados en la instancia.

Los concursantes a las dos plazas reservadas para los protegidos por la Ley de 17 de Julio de 1947, presentarán, además de los certificados y documentos requeridos en el párrafo anterior para los del turno libre, los documentos que justifiquen su condición de Mutilado, Excombatiente, Excavativo y Huérfano, haciendo constar en la instancia el cupo por el que se presentan, para su inclusión, en el grupo correspondiente.

Los concursantes que desempeñen la plaza interinamente, quedan exceptuados de presentar las certificaciones de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si estuviesen acreditados dichos extremos en sus expedientes personales con las correspondientes certificaciones.

5.<sup>a</sup> Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente examinará las documentaciones, y publicará la relación de aspirantes admitidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si lo es timara conveniente, y en todo caso en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

6.<sup>a</sup> El tribunal que juzgue el exa-

men de aptitud del concurso de las ocho plazas de guardias urbanos o serenos municipales, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Sr. Alcalde, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue; Vocales: Un médico de A. P. D. de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local, y Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

7.<sup>a</sup> Los concursantes a las ocho plazas de serenos municipales o guardias urbanos, serán sometidos a un examen previo de aptitud, que consistirá en lectura, escritura al dictado, conocimiento de las cuatro reglas de números enteros, idea de las Ordenanzas Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, y redacción de un oficio participando la infracción de un artículo de las expresadas Ordenanzas.

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos cada uno de los dos ejercicios que practiquen los concursantes, comprendiendo el primero, lectura, escritura al dictado, y obtención de los resultados de las cuentas que se les formulen, y el segundo consistirá en contestar oralmente a las preguntas que se les hagan en relación con las Ordenanzas Municipales, y redacción de un oficio participando la infracción de un artículo de dichas Ordenanzas, dividiendo el total de puntos obtenido por el concursante por el número de miembros presentes del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida, siendo indispensable, para aprobar, la mínima de dos puntos por ejercicio.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran, siendo públicas las pruebas orales.

8.<sup>a</sup> Los ejercicios o exámenes para calificar la aptitud de los aspirantes, darán comienzo transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose el día por la Alcaldía; y

9.<sup>a</sup> El nombramiento de los ocho guardias urbanos o serenos municipales, se hará por el Sr. Alcalde, en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en caso alguno número superior de aprobados que el de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Los nombrados para ocupar las

plazas tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince días siguientes a la notificación del nombramiento, quedando en situación de cesantes, si no tomasen posesión en el expresado plazo sin causa justificada.

Astorga, 15 de Julio de 1954.—El Alcalde accidental, José Fernández. 3292 Núm. 735.—591,25 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia número 1 de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado-Juez de primera instancia del número Uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el señor D. César Martínez Burgos González, Magistrado Juez de primera instancia del número Uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Ernesto del Valle Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, bajo la dirección del Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. Antonio Prieto del Barrio, también mayor de edad, casado y vecino de Fermoselle, declarado en rebeldía, sobre pago de 2.016,40 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado D. Antonio Prieto del Barrio, y con su producto pago total al acreedor D. Ernesto del Valle Ruiz, de la suma principal reclamada, de dos mil catorce pesetas con cuarenta céntimos, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condene expresamente. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Martínez Burgos.—Rubricados.»

Y a fin de que sirva de notificación a expresado demandado, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Martínez Burgos.—El Secretario, Valentín Fernández.

3150 Núm. 764.—165,00 ptas.

### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número 2 de León

Don Emilio Villa-Pastur, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Concepción Alvarez Liébana, natural de esta capital, hija de don Nicolás y doña Manuela, difuntos, y fallecida en la misma ciudad el día seis de Mayo del corriente año, en estado de casada con don Francisco Alfageme Alfageme, sin dejar descendencia, y bajo testamento abierto otorgado ante el Notario de León don Víctor Bárcena Gómez, el 17 de Julio de 1931, en el que institula heredero vitalicio de sus bienes a su citado esposo, y en la nuda propiedad a su primo don Simón Liébana Martínez, y como éste premurió a la causante, la nuda propiedad de la herencia de dicha causante, que se halla vacante, y reclama su citado marido don Francisco Alfageme, por lo que en providencia de esta fecha se acordó publicar los presentes edictos, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho al reclamante, puedan comparecer en el Juzgado ejercitando su derecho.

Dado en León a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez. 3295 Núm. 778.—104,50 ptas.

### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 77 de 1954, por el hecho de robo, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Marta Motos Borja, domiciliada últimamente en una choza próxima a la estación, cuyo actual paradero se desconoce, expido romo y sello la presente en León, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Velasco. 3280

### Requisitoria

Iniestas Martínez, Eliseo, de 50 años, hijo de José y Herminia, casado con Otilia García, corredor de ganado, natural de Fresno de la Ribera, vecino de Madrid, calle Amparo, 67, en desconocido paradero, procesado por este Juzgado en sumario 61 de 1953, por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de León al objeto de constituirse en prisión acordada por dicho Tribunal por auto de seis del actual, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y ordeno a la Policía Judicial su busca y captura y su ingreso en la Cárcel de León.

La Bañeza, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 3169

## Anuncios particulares

### Anuncio de subasta de fincas rústicas

El día 28 del presente mes de Julio, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de Sahagún (León), una subasta de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Codornillos, correspondiente al Ayuntamiento de Calzada del Coto (León), cuyas fincas son de la propiedad de D. Santiago del Corral Font.

El pliego de condiciones de esta subasta se encuentra de manifiesto en dicha Notaría, hasta un día antes de la celebración de la subasta, donde podrá ser examinado por cuantos quieran participar en la misma.

3327 Núm. 774.—46,75 ptas.

### ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los regantes y demás usuarios de las aguas públicas del río de la Majúa, para la reunión que bajo mi presidencia, tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo, a las doce horas, en el sitio acostumbrado de reunión del Concejo en La Majúa, con el fin de proceder en Junta general al examen del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, que la Comisión encargada ha formulado para la constitución y régimen de la Comunidad de Regantes del Río de La Majúa.

La Majúa, 19 de Julio de 1954.—El Presidente, Majúa.

3333 Núm. 776.—46,75 ptas.